

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-8.483/75.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
 Origen de la línea: E. T. número 1.099 de la calle del Remolá, sin número.
 Final de la misma: E. T. número 1.686, de la calle Ampurdán, sin número.
 Término municipal a que afecta: Prat de Llobregat.
 Tensión de servicio: 25 kV.
 Longitud en kilómetros: 0,580 de tendido subterráneo.
 Conductor: Cobre, 50 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.366-C.

6786

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-35.803/74.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
 Origen de la línea: E. T. número 1870.
 Final de la misma: Estación de medición (E. T. número 1.936, a instalar en el edificio de «Premiá Textil, S. A.»).
 Término municipal a que afecta: Badalona.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,166 de tendido subterráneo.
 Conductor: Cobre, 50 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.364-C.

6787

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-35.806/74.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
 Origen de la línea: Apoyo número 5 de la línea aérea a «Inmobiliaria Lleif» (derivación de la de Barcelona-Mataró III).
 Final de la misma: E. T. número 546, establecida.
 Término municipal a que afecta: Badalona.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,073 de tendido subterráneo.
 Conductor: Cobre, 50 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/

1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.363-C.

6788

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-2.238).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 30 KV., derivada de la de Asúa-Galdácano I y II al C. T. «Olarra S. A.» (bombas), con conductor LA-110 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y una longitud de 130 metros. Su finalidad será ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona y atender a futuras demandas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes. Bilbao, 8 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—2.383-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

6789

ORDEN de 13 de enero de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.522, interpuesto por don Jaime Gatnáu Solans.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 18 de junio de 1976, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 15.522, interpuesto por don Jaime Gatnáu Solans, sobre rectificación de liquidaciones por importación de ganado porcino de procedencia francesa; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que estimando en parte y en parte desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Jaime Gatnáu Solans contra las Resoluciones de la Dirección General de Ganadería, fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y del Ministerio de Agricultura de veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve; primero, debemos declarar y declaramos nulos ambos actos administrativos, el primero con nulidad de pleno derecho y el segundo anulado por infringir el ordenamiento jurídico; segundo, no ha lugar a reconocer al recurrente derecho alguno a la devolución de las cantidades ingresadas en virtud de las liquidaciones impugnadas, cuya validez o nulidad solamente puede solicitarse por el procedimiento que regula las reclamaciones económico-administrativas. Absolvemos a la Administración de dicha pretensión y de la de imposición de costas que no procede formular tampoco respecto a la parte accionante. Devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1977.—P. D. el Subsecretario, Jaime Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.